



QUESTORIO DE SEVILLA.

SETO QVARTO, QVARTO
TA MARRVEDIS, ANO DE
MDECCCLXXVOS NOVENTA
Y CINCO.

Acuerdo de 14 de Octubre En la Villa de Sevilla veinte y cuatro dias del mes del mes de Octubre del mill setec. noventa, y cinco. Atendidos Juntos los Votos Consejo y Regim^{to} a saber los Votos Alcaldes Mayor, Dn. Xpbal de Murgelina, y Selva, y Dn. Juan Josef Serrano Capitulares, Martin Lorenzo, y Fran^{co} Anon Diputado, y Juan Ortega Sindico personero habiendo sido citados con papel y esmision de el efecto en el parentubia atendida la necesidad de el, aconfi^{er} y para conser^{er} pestre^{er} a ambas Maq.^{des} y utilidad de esta Re- publica, y conferencia de se acordo lo sig^{te}—
 La villa de una conformidad a cordo, que atordando ala escasez, que se experimenta de Arina, por falta de vendedores de granos, y que el comun no experimente perjuicio alguno, y que tenga el sextido correspond^{te} del pan: Que la crina se venda a tra- non de diez, y siete m^{ds} la arrova, lo que se haga sa- ver por medio de vando en la forma acostumbrada.

Como que se concivio este Apuntam^{to} que firmaron los
 Votos concurrentes de que doi fe en

Lopez de Murgelina Serrano Martin Lorenzo
 Anon
 Juan Diego de Lorenzo
 Juan Lorenzo
 Gil